

Sunchales, 29 de agosto de 1994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1019/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de éste Cuerpo Legislativo, referido a la constitución de una zona industrial y de servicios en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre éste tema se empezó a trabajar ya en el año 1.992, coincidiendo todos los sectores involucrados en la necesidad y conveniencia de contar con una zona especialmente destinada para la radicación de industrias, como así también de otras actividades que por su naturaleza resultan molestas a los vecinos cuando se desarrollan dentro de la zona residencial;

Que, además se dio participación en este tema a organismos provinciales, quienes luego de analizar la situación, emitieron los dictámenes pertinentes los que ahora nos permiten conocer cuales son los sectores más adecuados para este tipo de asentamiento;

Que, para poder iniciar cualquier plan de nuevas radicaciones industriales en los mencionados sectores, como así también para el posible traslado de actividades ya instaladas en la zona céntrica de nuestra ciudad, resulta indispensable que el municipio disponga de terrenos adecuados que puedan ser luego destinados a tal fin;

Que, dada la intención del Ejecutivo Municipal y compartida por éste Cuerpo Colegiado, de llevar adelante el Proyecto de creación de una zona industrial y de servicio, la única forma de dar inicio a la gestión, es comprando el o los terrenos necesarios ya que actualmente el Municipio no posee predios que puedan destinarse a tales actividades;

Que, sobre la definición de los lugares más convenientes para llevar adelante este Proyecto, debemos atenernos a las conclusiones de los estudios realizados por la Dirección General de Industrias de la Provincia de Santa Fe que emitió dictamen sobre las posibles zonas detallándose las mismas en el Anexo II que acompaña a la presente;

Que, de dicho análisis también surgió que para lograr el objetivo propuesto, resulta necesario adquirir terrenos cuyas superficies oscilen entre 10 y 40 hectáreas;

Que, finalmente cabe mencionar que concretar e iniciar este Proyecto resultará de enorme beneficio no sólo para las actividades directamente relacionadas al mismo, sino también para toda la ciudad de Sunchales por las posibilidades de crecimiento económico que implica por un lado y por la posibilidad del ordenamiento urbano que podría conseguirse por otra parte;

Que, asimismo se resuelve retirar del ANEXO I, el párrafo: PRESUPUESTO: SEGÙN VALORIZACIÒN FISCAL PARA LA ZONA;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1019/94

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos que deberán ser destinados a la creación de una zona industrial y de servicios, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, elaborado a tal fin se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Dispònese que los terrenos que compre la Municipalidad deberán estar ubicados en las zonas señaladas en el croquis que se adjunta como Anexo II a la presente norma legal.-

Art. 3º) Dispònese que la Partida Presupuestaria, para el objetivo de la presente Ordenanza, deberá ser establecida en oportunidad que el D.E.M., eleve a consideración de este Concejo Municipal la propuesta de adjudicación.-

Art. 4º) Elèvese al D.E.M., para su promulgación, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5to) Cúmplase, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 2 de Septiembre de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL